Consejo de la Magistratura

RESOLUCION UEP Nº 7 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE DERECHO SOCIAL Y ECONOMIA POLITICA (CIDSEP) LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL "DISEÑO DEL SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS AGENTES DEL SISTEMA JUDICIAL" Y "DISEÑO DEL PLAN ESTRATEGICO Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1723/OC-PR "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA", COMPONENTE II-CM, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

Asunción, 29 de julio de 2011.

Visto: el Artículo Nº 33 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que establecen los mecanismos legales para llevar a cabo el proceso de adquisición de bienes y prestación de servicios por la modalidad de Contratación Directa por la vía de la Excepción, y

Considerando:

Que, para el presente llamado se ha presentado 1 (un) oferente con su respectiva oferta;

Que, la oferta presentada por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP), se ajusta al criterio de adjudicación establecido por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, y reúne los requerimientos legales y técnicos exigidos para este procedimiento de contratación, motivo por el cual la citada institución resultó adjudicada;

Por tanto, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

Resuelve:

Art.1º.- Adjudicar al Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política (CIDSEP) la prestación de los Servicios de Consultoría para el "Diseño del Sistema de Selección de los Agentes del Sistema Judicial" y "Diseño del Plan Estratégico y Manual de Organización y Métodos para el Consejo de la Magistratura" en el marco del Contrato de Préstamo Nº 1723/OC-PR "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Justicia", Componente II-CM, por un monto total de G. 200.000.000.- (Doscientos millones de guaraníes) IVA incluido, según el presupuesto aprobado.

Art.2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a realizar el pago e imputar dicha erogación al Objeto de Gasto Nº 260 del presupuesto asignado al "Programa de Fortalecimiento del Sistema de Justicia" Componente II-CM, Contrato de Préstamo Nº 1723/OC-PR en F.F. 10 y F.F. 20.

Art.3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ECON. ROBERTO A CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CRISTOBAL R. SANCHEZ D.
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA